

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

En Bogotá, D.C., siendo las 2:30 P.M. del Jueves 20 de Noviembre de 2025, se reúne en sesión extraordinaria la Asamblea General de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA, en la oficina ubicada en la dirección: Calle 159 número 54 - 78, previa convocatoria realizada por parte de la Representante Legal conforme a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes en Colombia para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presidencia y Secretaría
3. Orden del día
4. Informe de Gestión 2024
5. Estados Financieros 2024
6. Solicitud de Calificación en el Régimen Tributario Especial
7. Estado de las Asignaciones Permanentes
8. Reinversión del Beneficio Neto o Excedente tratado como exento en el año anterior
9. Autorización a los Representantes Legales
10. Proposiciones y Varios
11. Lectura y aprobación del Acta

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Al iniciar la reunión se encuentran presentes los siguientes miembros activos de la Asamblea General:

Miembro	Documento
Paula Nathalia Acosta Diagama	1.032.409.571
David Mauricio González Ortiz	1.019.040.627

Paula Nathalia Acosta Diagama, Representante Legal de la entidad, deja constancia expresa de que están presentes la totalidad de los miembros activos de la Asamblea General y por tanto existe quórum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente en el transcurso de la presente reunión.

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

2. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Por decisión Unánime, adoptada con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes de la Asamblea General, actúan en esta reunión: Paula Nathalia Acosta Diagama como Presidente y David Mauricio González Ortiz como Secretario.

3. ORDEN DEL DÍA

Leído por el Secretario, el Orden del Día es aprobado Unánimemente por los asistentes a la reunión con el voto favorable del 100% de los miembros activos.

Al haberse evacuado los puntos 1 a 3, la Presidente sugiere continuar con los demás puntos, lo cual es igualmente aprobado por Unanimidad por los presentes.

4. INFORME DE GESTIÓN 2024

Si bien en Acta de reunión de Asamblea General de la Entidad de fecha 17 de Febrero de 2025 consta la presentación del Informe de Gestión del año 2024 en los siguientes términos: *“La Directora de la Corporación presentó a la Asamblea General el informe de actividades desarrolladas durante el año 2024, este documento hace parte integral de la presente acta”*, la Representante Legal de la Entidad explica la importancia de manifestar de forma expresa la aprobación del mismo con ocasión de la presente reunión extraordinaria, a fin de dejar constancia expresa y taxativa para gestionar la Solicitud de Calificación en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En atención a lo anterior y conforme al Informe de Gestión presentado por el año 2024, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la gestión de Paula Nathalia Acosta Diagama como Representante Legal Esal de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA durante el año 2024.
- b) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la gestión de David Mauricio González Ortiz como Suplente de Representante Legal Esal de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA durante el año 2024.

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

- c) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que el Informe de Gestión del año 2024 de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA haga parte integrante de la presente Acta de reunión extraordinaria de Asamblea General.

5. ESTADOS FINANCIEROS 2024

Paula Nathalia Acosta Diagama explica que los Estados Financieros correspondientes al año 2024 fueron presentados y aprobados en reunión de Asamblea General realizada el 17 de Febrero de 2025 según consta en Acta elaborada en aquella ocasión, así: *"Se presentaron los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 a la Asamblea General, los cuales fueron aprobados por unanimidad"*.

No obstante, con la finalidad de gestionar la Solicitud de Calificación en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se requiere ratificar dicha aprobación en la presente reunión extraordinaria, de tal manera que se constate con total claridad la aprobación de los Estados Financieros de 2024 y la autorización para su divulgación y publicación.

A la fecha, CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA no ha desarrollado actividad y, en consecuencia, no ha tenido excedentes de las actividades meritorias, ni por el año 2023 ni por el año 2024.

Considerando todo lo explicado y los Estados Financieros de 2024 con sus Notas Explicativas, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024 de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA.
- b) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable de los miembros activos presentes en esta reunión, que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 hagan parte integrante de la presente Acta de reunión ordinaria de Asamblea General.

6. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Explica en este punto la Representante Legal de la Entidad que en atención a las disposiciones legales incorporadas por la Ley 1819 de 2016 y en las normas

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

vigentes del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, corresponde a CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA elevar solicitud de Calificación al Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Una vez revisados los Estatutos de la Entidad, se constata el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1819 de 2016 y en el Decreto 1625 de 2016 para obtener la Clasificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios, por lo que se propone en este punto dejar expresa constancia de las siguientes disposiciones:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA.
- b. CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo social, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los párrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA.

Considerando las proposiciones de este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, indicar que conforme a lo estipulado en los Estatutos de la entidad:
 - a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA.

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

- b. CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo Social, la cuales son de interés general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los párrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA.

7. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

En este punto la Representante Legal de la Entidad destaca que a la fecha CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar, debido que hasta la fecha no se han desarrollado actividades y, en consecuencia, no han resultado excedentes de las actividades meritorias, ni por el año 2023 ni por el año 2024.

Considerando lo explicado en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que se deja constancia que a 31 de Diciembre de 2024 CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar.

8. REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL AÑO ANTERIOR

En atención a lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, explica la Representante Legal de la Entidad que es necesario dar claridad en que para los años gravables 2023 y 2024 no se reconoció ni se registró tratamiento de exento a beneficios netos o excedentes de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA. Lo anterior debido a que durante dichos periodos gravables la Entidad no desarrolló actividades ni obtuvo ingresos, así como tampoco contó con la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

ACTA No 5
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

Conforme a lo expuesto en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que se deja constancia que a 31 de Diciembre de 2024 CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA no reconoció ni registró tratamiento de exento a beneficios netos o excedentes.

9. AUTORIZACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES

El Representante Legal de la Entidad informa que por disposición del numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se requiere que en esta reunión de Asamblea General se ratifique la autorización a la Representante Legal Esal y a su Suplente para gestionar todas y cada una de las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Considerando lo antes explicado, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, autorizar a la Representante Legal Esal y a su Suplente, Paula Nathalia Acosta Diagama identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.409.571 y David Mauricio Gonzalez Ortiz identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.040.627, respectivamente, para que en sus calidades de representantes legales gestionen, individual o conjuntamente, todas las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la reunión pregunta si hay alguna proposición adicional para tratar en esta sesión, a lo cual se manifiesta que han sido abordados todos los puntos y que no existen más temas a tratar.



ACTA No 5

Reunión Extraordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN ORGULLOSOS POR COLOMBIA

11. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el Orden del Día la Presidente decreta un receso de Treinta (30) minutos para elaborar el Acta, transcurrido el cual se dio lectura a la misma por parte del Secretario y se aprobó por Unanimidad sin modificación alguna.

No siendo más el propósito de la reunión extraordinaria de Asamblea General se levanta la sesión a las Tres y Cincuenta y Cinco de la tarde (3:55 P.M.).

En constancia de lo anterior firman,

Presidente,

Paula Nathalia Acosta Diagama
C. C. 1.032.409.571

Secretario,

David Mauricio Gonzalez Ortiz
C.C. 1.019.040.627